



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2022)

Radicado 05 001 31 10 005 2011 0091600

En consideración a que el pasado 19 de mayo, se dictó auto de cumplimiento por el Superior, además de fijarse fecha con el fin de clarificar cada uno de los requerimientos del H. Tribunal, esto, con relación estrictamente a la diligencia que tuvo lugar el 26 de septiembre de 2019. Se evidenció un error, al señalarse para el día diecinueve (19) de junio de dos mil veintitrés (2023), a las ocho y treinta de la mañana (8:30 am), el que corresponde a **día feriado**.

Por lo que, se informa que la fecha correcta, es el **VEINTIDÓS (22) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 AM)**.

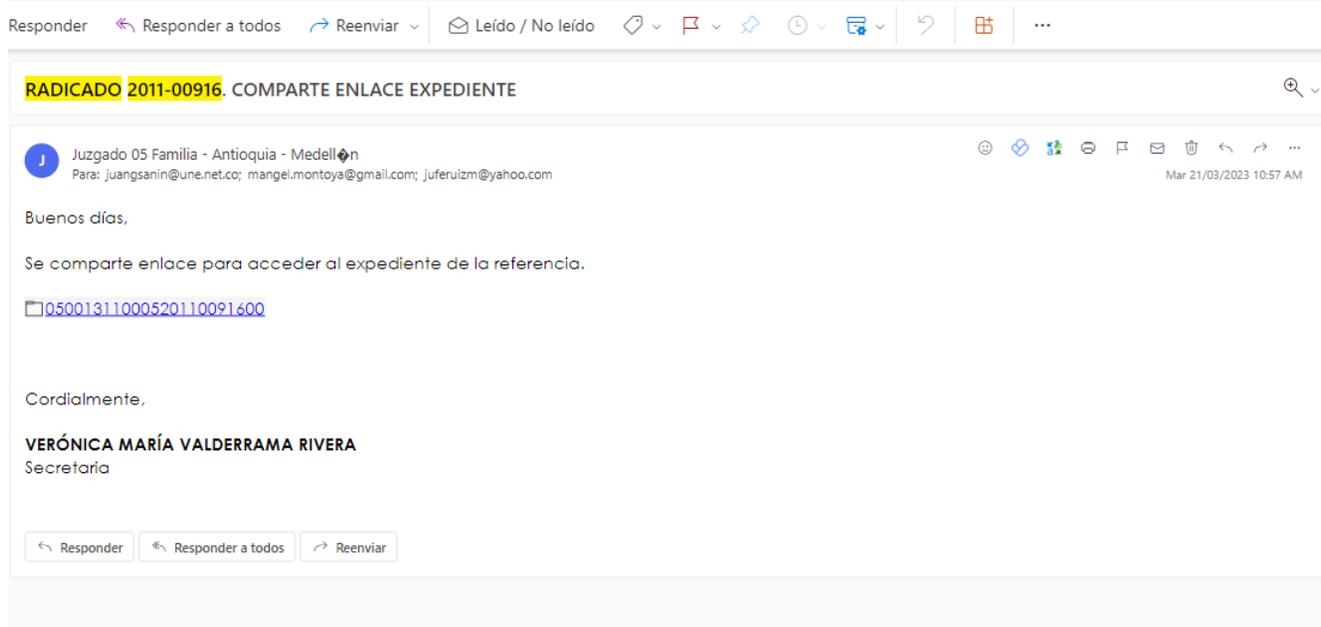
Deviene de lo anterior, poner de presente los ítems que serán objeto de la citada diligencia y que corresponde a lo ordenado por el Tribunal, en auto del 3 de mayo de 2023 (C21 Cuaderno, Archivo 3 fls 7-11). El que remite a la providencia del 23 de febrero de 2021 (C01 cuaderno principal FL 489 -494). Se adjunta captura de pantalla, del aparte respectivo.

Por lo expuesto, previo a resolver el recurso de apelación interpuesto por algunos herederos la magistrada sustanciadora de la Sala de Decisión de Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín, Antioquia, **RESUELVE: DISPONER** la devolución de toda la

actuación procesal allegada a esta instancia, para que el Juez a quo en la forma prevista por el artículo 502 inciso 1º del Código General del Proceso, se pronuncie respecto de:

- a. La objeción presentada por los herederos Rodrigo Javier, Luis Fernando, Olga Lucía y Álvaro Justiniano Sanín Posada frente a la primer partida del activo denunciado en el inventario adicional.
- b. Determine en forma precisa y clara cual es el pasivo que por concepto de impuestos prediales resolvió incluir en el inventario referido.
- c. Clarifique a la fecha cuantos depósitos judiciales se encuentran consignados efectivamente a órdenes del despacho judicial y a favor del proceso de sucesión referido.

Por último, si bien el 21 de marzo de 2023, se envió el enlace del expediente a los correos electrónicos de los apoderados que actúan en al interior del proceso, se **ORDENA NUEVAMENTE** que por Secretaría se les remita el expediente, conjuntamente con la corrección de la fecha de audiencia.



El enlace para acceder a la audiencia se remitirá un día antes de la fecha programada, la que se realizará por la plataforma Teams.

NOTIFÍQUESE

MANUEL QUIROGA MEDINA

Juez

T1

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31dc4172f47d02be3be887a14722146a240ed08d69cdc531ec611c35e73ca0c7**

Documento generado en 15/06/2023 02:46:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>